

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Téngase en cuenta la manifestación del apoderado judicial, en donde indica que procederá a realizar la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada de manera física, teniendo en cuenta, que el correo enviado a ésta no fue abierto.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24/08/2021



EDISON RIVERA ROBLES

SECRETARIO

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b5f349db619c3fd00e9006675f67f8b3c136f94405cde70e59be5e845c210cf
Documento generado en 23/08/2021 08:49:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>